

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SODIMAC COLOMBIA S A

Nit: 800242106 2

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00615563
Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 1994
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 68 D No. 80 - 70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contactocomercial@homecenter.co
Teléfono comercial 1: 3904100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 68 No. 80 - 70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@homecenter.co
Teléfono para notificación 1: 3904100
Teléfono para notificación 2: 3112087878
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 4.818 Notaría 42 de Santa Fe de Bogotá del 2 de septiembre de 1.994, inscrita el 21 de septiembre de 1.994, bajo el No. 463725 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SODIMAC COLOMBIA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de septiembre de 2093.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la compra, venta, distribución, fabricación, producción, importación, exportación, transporte y comercialización de artículos, productos, aptos para uso o consumo humano o para consumo animal, incluyendo dentro de estos todo tipo de peces, mascotas y animales, bienes, maquinaria, y servicios que se destinen para los sectores de la construcción, decoración, remodelación, mejoramiento, dotación y/o equipamiento del hogar, comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, equipos de vigilancia y seguridad privada, así como todos los servicios que sean complementarios a las actividades anteriormente descritas. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Comprar o vender, recibir o dar en consignación o realizar negocios jurídicos a cualquier título, así como distribuir, agenciar y representar artículos, marcas nacionales o extranjeras, productos y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o de cualquier manera comercializar o distribuir cualquier tipo de bienes para el consumo masivo y al detal. B) Para la expansión, modernización adecuación y desarrollo de sus establecimientos de comercio y oficinas la sociedad podrá realizar el diseño, implantaciones, planeación, desarrollo, construcción, ejecución y venta de proyectos inmobiliarios, comerciales o residenciales de todo tipo, destinados o no a sus establecimientos de comercio actuando en nombre propio o por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intermedio de terceros para llevarlos a cabo. C) Realizar todo tipo de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles, muebles, corporales o incorporeales propios, o recibidos a cualquier título. D) Prestar los servicios directamente o por intermedio de terceros de parqueadero, estacionamiento de vehículos particulares o públicos, instalaciones, remodelaciones, construcciones de obras civiles, alquiler y manejo de herramientas, maquinarias y equipos de cualquier naturaleza, transporte de mercancías. E) Podrá desarrollar formatos de ventas en espacios cerrados o abiertos al público, destinados a un público y clientes específicos. F) Representar todo tipo de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras, G) Realizar todo tipo de operaciones, actos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza con personas naturales, jurídicas de carácter pública, privada o mixta, nacionales o extranjeras otorgando las garantías o avales que se requieran para los mismos H) Abrir establecimientos de comercio, sucursales, agencias dentro o fuera del territorio colombiano. (2) participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público, privado o mixto en el territorio colombiano o en el exterior, en la constitución de cualquier tipo de persona jurídica o entidad que desarrolle actividades complementarias, similares, conexas, necesarias o útiles para el desarrollo del objeto social de la sociedad, o que sean de conveniencia i general para los accionistas. I) De igual forma para cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, invertir en titulas valores, bonos y acciones emitidos por entidades públicas o privadas, cualquiera sea la naturaleza u objeto social de la entidad receptora de la inversión; girar, suscribir, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, transferir, ceder, cancelar o pagar y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, giros o cualquiera otros títulos valores o efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y de manera general, efectuar en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, así como la de realizar cualquier actividad lícita de comercio toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o de las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con el objeto social. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tenga como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$36.000.000.000,00
No. de acciones : 36.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$29.975.000.000,00
No. de acciones : 29.975.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$29.975.000.000,00
No. de acciones : 29.975.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Sistema de Representación Legal. La sociedad tendrá un Gerente General el cual será el representante legal, el cual tendrá tres (3) suplentes generales que lo reemplazarán en su orden en sus faltas absolutas o temporales. También tendrá la sociedad un representante legal para asuntos legales y judiciales, con su respectivo suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Representante Legal o de los suplentes cuando lo reemplacen: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, usar la firma o razón social y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, las disposiciones de la Asamblea General y los acuerdos de la Junta Directiva. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social que no sean de competencia exclusiva de la Asamblea General o de la Junta Directiva, requiriendo de autorización de esta última para celebrar contratos cuya cuantía individual sea superior a US\$2.000.000 o su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equivalente en pesos. colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. 3. Nombrar y remover los empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a otro órgano social y velar porque cumplan debidamente con sus funciones. 4. Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, las cuentas, balances e inventarios generales de fin de ejercicio, junto con un informe detallado o memoria sobre la marcha de la empresa y un proyecto sobre distribución de utilidades. 5. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesario y delegarles las funciones que sean delegables. 6. Designar y remover libremente a los administradores de las agencias y establecimientos de comercio. 7. Determinar la estructura organizacional de la Sociedad asociada a la gestión de asuntos ambientales, incluidos los climáticos. 8. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y las que por Ley y por la naturaleza de su cargo le correspondan. Parágrafo: Los actos o contratos que, por su naturaleza o clase de acuerdo con estos estatutos, son de competencia exclusiva de la Asamblea General o de la Junta Directiva por su naturaleza o clase, requieren de la previa autorización del órgano competente independientemente de su cuantía.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 214 del 29 de abril de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2026 con el No. 03395923 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Pedro Jose Gallon Tamayo	C.C. No. 71751987

Por Acta No. 110 del 21 de noviembre de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2013 con el No. 01708457 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Pedro Jose Gallon C.C. No. 71751987
Suplente Del Tamayo
Representante
Legal

Por Acta No. 204 del 23 de enero de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025 con el No. 03233398 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo	Juan Pablo Camacho	C.C. No. 79987714
Suplente Del	Pabon	
Representante		
Legal		

Por Acta No. 86 del 25 de noviembre de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2010 con el No. 01359078 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer	Gustavo Diego	C.C. No. 79547595
Suplente Del	Hernandez Arizabaleta	
Representante		
Legal		

Por Acta No. 0000064 del 6 de julio de 2006, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2006 con el No. 01075807 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Andres Melo Quijano	C.C. No. 19450318
Legal Para		
Asuntos		
Legales Y		
Judiciales		

Por Acta No. 209 del 25 de septiembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2026 con el No. 03341849 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Representante Legal Para Asuntos Legales Y Judiciales	Lissy Natalya Luna Roper	C.C. No. 1082997240

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Roberto Junguito Pombo	C.C. No. 80418725
Segundo Renglon	Alvaro Andres Echavarria Olano	C.C. No. 8284818
Tercer Renglon	Daniel Echavarria	P.P. No. 567591879
Cuarto Renglon	Rodrigo Agustin Fajardo Zilleruelo	C.E. No. 378379
Quinto Renglon	Rodrigo Andrés Sabugal Armijo	C.E. No. 1133977

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastian Echavarria	P.P. No. A04772466
Segundo Renglon	Emilia Restrepo Gomez	C.C. No. 51883809
Tercer Renglon	Juan Pablo Bueno Carrasco	C.C. No. 79783214
Cuarto Renglon	Matias Andres Pizarro Ivanyi	P.P. No. R05936840
Cuarto Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	*****
Quinto Renglon	Alejandro Arze Safian	P.P. No. F69035475

Por Acta No. 69 del 31 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2026 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

03407086 del Libro IX, se designó a:**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Roberto Junguito Pombo	C.C. No. 80418725
Segundo Renglon	Alvaro Andres Echavarria Olano	C.C. No. 8284818
Tercer Renglon	Daniel Echavarria	P.P. No. 567591879
Cuarto Renglon	Rodrigo Agustin Fajardo Zilleruelo	C.E. No. 378379
Quinto Renglon	Rodrigo Andrés Sabugal Armijo	C.E. No. 1133977

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastian Echavarria	P.P. No. A04772466
Segundo Renglon	Emilia Restrepo Gomez	C.C. No. 51883809
Tercer Renglon	Juan Pablo Bueno Carrasco	C.C. No. 79783214
Cuarto Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	*****
Quinto Renglon	Alejandro Arze Safian	P.P. No. F69035475

Por Acta No. 70 del 30 de abril de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2026 con el No. 03407173 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Matias Andres Pizarro	P.P. No. R05936840

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ivanyi**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 58 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2022 con el No. 02818046 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 3 de octubre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2022 con el No. 02885826 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente Ii	Nestor Oswaldo Ochoa Guerrero	C.C. No. 1057572512 T.P. No. 150773-t

Por Documento Privado No. SINNUM del 4 de mayo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2026 con el No. 03391208 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Claudia Stefany Murcia Molina	C.C. No. 1018439349 T.P. No. 183590-T

Por Documento Privado del 27 de enero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2023 con el No. 02927463 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Elkin Jair Carrillo Camargo	C.C. No. 1024470340 T.P. No. 171007-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2538 de la Notaría once de Bogotá D.C., del 28 de agosto de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el No. 00023294 del libro V, compareció Enrique Armin Gundermann Wylie identificado con cédula de extranjería No. 399.917 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general de administración, amplio y suficiente a Luis Prieto Archidona, gerente comercial de SODIMAC COLOMBIA S.A, mayor de edad, de nacionalidad español, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número E304748 para que, en nombre , y representación de SODIMAC COLOMBIA S.A. Celebre, ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: A. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de SODIMAC COLOMBIA S.A.O a que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de dicha sociedad. B. Suscripción de las declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección. C. La suscripción de solicitudes de toda clase de permisos, licencias y autorizaciones ante las autoridades del orden nacional, regional, metropolitana departamental distrital, local y/o municipal, así como ante las empresas de servicios públicos este poder general de administración tiene las siguientes restricciones: A. Los apoderados generales, pueden suscribir, con la firma conjunta de dos de ellos, contratos hasta por un monto equivalente hasta mil (1000) veces el salario mínimo legal mensual vigente b. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a mil (1000) veces el salario mínimo legal mensual vigente y hasta un monto equivalente a dos millones de dólares americanos (USD \$2.000.000,00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente, el día de la celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requieren conjuntamente firmas de uno de los apoderados generales y el gerente general en su calidad de representante legal. C. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a un monto equivalente a dos millones de dólares americanos (USD \$2.000.000,00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la, celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requiere la previa autorización de la Junta Directiva de SODIMAC COLOMBIA S.A.Y el contrato o acto jurídico, deberá contener conjuntamente firmas de uno de los apoderados generales y el gerente general en su calidad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal. D. Estos apoderados generales no pueden firmar actos o contratos relativos a la compra y/o venta de bienes raíces, salvo que estos hayan sido previamente aprobados por la Junta Directiva en tal caso deberán contener la firma conjunta de uno de los apoderados generales y la del gerente general en su calidad de representante legal. E. Los actos o contratos relativos a la constitución de garantías y avales que comprometan el patrimonio de la empresa, deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva y en tal caso serán firmados conjuntamente por un apoderado general y el Gerente general en su calidad de representante legal. F. Las facultades de representación de estos apoderados generales ante los organismos públicos (aduanas, impuestos, licencias ante autoridades, informes, etc.) se pueden ejercer por un solo mandatario facultado. Segundo: Que el apoderado queda también facultado para autorizar a otros al retirar documentos de entidades públicas y privadas. Tercero: Que el mandato que por este instrumento se otorga, es a gratuito y libremente revocable. Cuarto: Este poder general, estará vigente, en todo el territorio nacional en tanto no sea revocado expresamente por SODIMAC COLOMBIA S.A.O no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Que por Escritura Pública No. 2536 de la Notaría once de Bogotá D.C., del 28 de agosto de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el No. 00023296 del libro V, compareció Enrique Armin Gundermann Wylie identificado con cédula de extranjería No. 399.917 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general de administración, amplio y suficiente a qué por medio de esta escritura y en nombre de la sociedad que representa, confiere poder general de administración, amplio y suficiente a Gustavo Diego Hernández Arizabaleta, gerente de desarrollo de SODIMAC COLOMBIA S.A., mayor de edad, de nacionalidad colombiano, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.547.595 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de SODIMAC COLOMBIA S.A. Celebre, ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: A. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del, objeto social de SODIMAC COLOMBIA S.A.O a que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de dicha sociedad. B. Suscripción de las declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección; C. La suscripción de solicitudes de toda clase de permisos, licencias y autorizaciones ante las autoridades del orden nacional, regional,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

metropolitana departamental distrital, local y/o municipal, así como ante las empresas de servicios públicos este poder general de administración tiene las siguientes restricciones: A. Los apoderados generales, pueden suscribir, con la firma conjunta de dos de ellos; contratos hasta por un monto equivalente hasta mil (1000) veces el salario mínimo legal mensual vigente. B. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a mil (1000) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y hasta un monto equivalente a dos millones de dólares americanos (USD \$2.000.000,00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requieren conjuntamente firmas de uno de los apoderados generales y el gerente general en su calidad de representante legal. C. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a un monto equivalente a dos millones de dólares americanos (USD \$2.000.000,00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requiere la previa autorización de la Junta Directiva de SODIMAC COLOMBIA S.A.Y el contrato o acto jurídico, deberá contener conjuntamente firmas de uno de los apoderados generales y el gerente general en su calidad de representante legal. D. Estos apoderados generales no pueden firmar actos o contratos relativos a la compra y/o venta de bienes raíces, salvo que estos hayan sido previamente aprobados por la Junta Directiva, en tal caso deberán contener la firma conjunta de uno de los apoderados generales y la del gerente general en su calidad de representante legal. E. Los actos o contratos relativos a la constitución de garantías y avales que comprometan el patrimonio de la empresa, deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva y en tal caso serán firmados conjuntamente por un apoderado general y el gerente general en su calidad del representante legal. F. Las facultades de representación de estos apoderados generales ante los organismos públicos (aduanas, impuestos, licencias ante autoridades, informes, etc.) se pueden ejercer por un solo mandatario facultado. Segundo: Que el apoderado queda también facultado para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. Tercero: Que el mandato que por este instrumento se otorga, es gratuito y libremente revocable. Cuarto: Este poder general, estará vigente, en todo el territorio nacional, en tanto no sea revocado expresamente por SODIMAC COLOMBIA S.A.O no seden las causales que la ley establece para su terminación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 551 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. Del 22 de febrero de 2017 inscrita el 8 de marzo de 2017 bajo el No. 00036966 del libro V, compareció con minuta enviada vía e-mail, Miguel Pardo Brigard y dijo ser mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.520.939 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de representante legal y gerente general de la sociedad denominada SODIMAC COLOMBIA S.A., sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con NIT 800.242.106-2 constituida mediante la escritura pública número cuatro mil ochocientos dieciocho (4.818) del dos (02) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), otorgada en la Notaría cuarenta y dos (42) del Círculo de Bogotá D.C e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en Bogotá D.C. Cundinamarca y propietaria de los establecimientos de comercio HOMECENTER, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza con el presente instrumento, en su condición representante legal y debidamente facultado por la Junta Directiva mediante Acta No. 117 del 12 de septiembre de 2013 para otorgar poderes generales de administración y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, manifestó: Primero: Que por medio de esta escritura y en nombre de la sociedad que representa, confiere poder general de administración, amplio y suficiente al señor Pedro Jose Gallon Tamayo, gerente de operaciones de SODIMAC COLOMBIA S.A., mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 71.751.987, para que en nombre y representación de SODIMAC COLOMBIA S.Á. Celebre, ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: A) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de SODIMAC COLOMBIA S.A.0 a que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de dicha sociedad. B) Suscripción de las declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección; C) La suscripción de solicitudes de toda clase de permisos, licencias y autorizaciones ante las autoridades del orden, nacional, regional, metropolitana departamental distrital, local y/o municipal, así como ante las empresas de servicios públicos. Este poder general de administración tiene las siguientes restricciones: A) El apoderado general, podrá suscribir, con la firma conjunta de dos de ellos, contratos hasta por un monto equivalente hasta mil (1000) veces, el salario mínimo legal mensual vigente. B) Cuando

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a mil (1000) veces el salario mínimo legal mensual vigente y hasta un monto equivalente a dos millones de dólares americanos (USD \$2.000.000,00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requieren conjuntamente firmas de uno de los apoderados generales y el gerente general en su calidad de representante legal. C) Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a un monto equivalente a dos millones de dólares americanos (USD \$2.000.000,00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requiere la previa autorización de la Junta Directiva de SODIMAC COLOMBIA S.A.Y el contrato o acto jurídico, deberá contener conjuntamente firmas de uno de los apoderados generales y el gerente general en su calidad de representante legal. D) El apoderado general no podrá firmar actos o contratos relativos a la compra y/o venta de bienes raíces, salvo que estos hayan sido previamente aprobados por la Junta Directiva, en tal caso deberán contener la firma conjunta de uno de los apoderados generales y la del gerente general en su calidad de representante legal. E) Los actos o contratos relativos a la constitución de garantías y avales que comprometan el patrimonio de la empresa, deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva y en tal caso serán firmados conjuntamente por un apoderado general y el gerente general en su calidad de representante legal. F) Las facultades de representación de estos apoderados generales ante los organismos públicos (aduanas, impuestos, licencia ante autoridades, informes, etc.) se pueden ejercer por un solo mandatario facultado. Segundo: Que el apoderado queda también. Facultado para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. Tercero: Que el mandato que por este instrumento se otorga, es gratuito y libremente revocable cuarto: Este poder general, estará vigente, en todo el territorio nacional, en tanto no sea revocado expresamente por SODIMAC COLOMBIA SA. O no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Que por Escritura Pública No. 2.450 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2017, inscrita el 26 de julio de 2017 bajo el registro No 00037624 compareció Pardo Brigard Miguel identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.939 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Julian Fernando Lopez Candamil identificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con cédula ciudadanía No. 94.409.572 de Cali, para que en nombre y representación de SODIMAC COLOMBIA S.A. Celebre, efectué y lleve a cabo los siguientes actos: Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de SODIMAC COLOMBIA S.A a que haya lugar para el desarrollo del mismo, conformidad con lo dispuesto en los estatutos de dicha sociedad. Celebración o suscripción de toda clase de actos o contratos con entidades públicas o privadas, relacionadas con asuntos aduaneros y/o de comercio exterior, incluyendo, pero sin limitarse a, el otorgamiento de mandatos a las sociedades de intermediación aduanera, realizar las diligencias correspondientes ante las autoridades portuarias. Entes de carga internacional transportadores y operados de transporte multimodal. La suscripción de declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección. La suscripción de solicitudes de toda clase de permisos, licencias y autorizaciones ante las autoridades del orden nacional, regional, metropolitana, departamental, distrital, local, y/o municipal, así como ante las empresas de servicios públicos. Otorgar las pólizas de seguro que sean necesarias dentro de la actividad de comercio exterior de la compañía. Esté poder general de administración tiene las siguientes restricciones: Los apoderados generales pueden suscribir, con la firma conjunta de dos de ellos, contrato hasta por un monto equivalente hasta mil (1000) veces el salario mínimo legal mensual vigente. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a mil (1000) veces el salario mínimo legal mensual vigente y hasta un monto equivalente a dos millones de dólares americanos (USD \$2.000.000,00) su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requieren. Conjuntamente firmas de uno de los apoderados generales y el gerente general en su calidad de representante legal. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a un monto equivalente a dos millones de dólares americanos (USD \$2.000.000,00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la celebración del respectivo acto jurídico o contrato se requiere la previa autorización de la Junta Directiva de SODIMAC COLOMBIA S.A. Y el contrato o acto jurídico, deberá contener conjuntamente firmas. De uno de los apoderados generales y el gerente general en su calidad de representante legal. Estos apoderados generales no pueden firmar actos o contratos relativos a la compra y/o venta de bienes raíces, salvo que estos hayan sido previamente aprobados por la Junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva, en tal caso deberán contener la firma conjunta de uno de los apoderados generales y la del gerente general en su calidad de representante legal. 1 Los actos o contratos relativos a la constitución de garantías y avales que comprometan el patrimonio de la empresa, deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva y en tal caso serán firmados conjuntamente por un apoderado general 1 y el gerente general en su calidad de representante legal. Las facultades de representación de estos apoderados generales ante los organismos públicos (aduanas, impuestos, licencias ante autoridades, informes, etc.) se pueden ejercer por un solo mandatario facultado.

Por Escritura Pública No. 1941 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Julio de 2021, con el No. 00045599 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la firma G&C ABOGADOS SAS, identificada con NIT. 901.105.603-1, dicho otorgamiento es bajo los términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. 2. A Andrea Gamba Jiménez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.812 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional 154.143 del CSJ. 3. A Daniel Obed Cuellar Morales identificado con cédula de ciudadanía No. 79.763.810 y Tarjeta Profesional 185.805 del CSJ, para qué en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: facultades para representar a la compañía ante la superintendencia de industria y comercio en las acciones de protección al consumidor tramitadas como procesos verbales y verbales sumarios jurisdiccionales, notificarse, transigir, disponer del derecho en litigio, conciliar, allanarse, desistir, dirimir, interrogar, contrainterrogar, absolver interrogatorio, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, sustituir, adelantar todo el trámite de este, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso. El poder aquí contenido faculta a los apoderados para adelantar actuaciones ante la Superintendencia Delegada para Asuntos Judiciales de la Superintendencia de Industria y Comercio. Los apoderados antes señalados, solo podrán adelantar actuaciones cuyas controversias no superen una cuantía correspondiente a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1947 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Julio de 2021, con el No. 00045601 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, de administración, amplio y suficiente a Erasmo Jesús Moreno Aguilera, Gerente De Tecnología de SODIMAC COLOMBIA S.A, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 2.000.003.582, expedida en Bogotá D.C, para que, en nombre y representación de SODIMAC COLOMBIA SA. celebre, ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: a. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de Sodimac Colombia S.A. o a que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de dicha sociedad. b. Suscripción de las declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección. c. La suscripción de solicitudes de toda clase de permisos, licencias y autorizaciones ante las autoridades del orden nacional, regional, metropolitana departamental distrital, local y/o municipal, así como ante las empresas de servicios públicos Este poder general de administración tiene las siguientes restricciones: a. Los Apoderados Generales, pueden suscribir, con la firma conjunta de dos de ellos, contratos hasta por un monto equivalente hasta mil (1000) veces el salario mínimo legal mensual vigente. b. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a mil (1000) veces el salario mínimo legal mensual vigente y hasta un monto equivalente a Dos Millones de Dólares Americanos (USD \$2.000.000.00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requieren conjuntamente firmas de uno de los Apoderados Generales y el Gerente General en su calidad de Representante Legal. c. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a un monto equivalente a Dos Millones de Dólares Americanos (USD \$2.000.000.00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requiere la previa autorización de la Junta Directiva de Sodimac Colombia S.A. y el contrato o acto jurídico, deberá contener conjuntamente firmas de uno de los Apoderados Generales y el Gerente General en su calidad de Representante Legal. d. Estos Apoderados Generales no pueden firmar actos o contratos relativos a la compra y/o venta de bienes raíces, salvo que estos hayan sido previamente aprobados por la Junta Directiva, en tal caso deberán contener la firma conjunta de uno de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los Apoderados Generales y la del Gerente General en su calidad de Representante Legal. e. Los actos o contratos relativos a la constitución de garantías y avales que comprometan el patrimonio de la empresa, deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva y en tal caso serán firmados conjuntamente por un Apoderado General y el Gerente General en su calidad de Representante Legal. f. Las facultades de representación de estos Apoderados Generales ante los organismos públicos (aduanas, impuestos, licencias ante autoridades, informes, etc.) se pueden ejercer por un solo mandatario facultado. Que el apoderado queda también facultado para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. Este poder General, estará vigente, en todo el territorio nacional, en tanto no sea revocado expresamente por SODIMAC COLOMBIA S.A. o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 1953 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Julio de 2021, con el No. 00045603 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Ivonne Astrid Ramirez Ladino, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.791.959 expedida en Usaquén, quien desempeña el cargo de Gerente de Tesorería de la empresa, para representar a la Compañía ante las autoridades tributarias nacionales, distritales, municipales y departamentales, estando facultada para recibir, corregir, presentar y firmar declaraciones, notificarse, interponer recursos, tramitar permisos de facturación, notificarse de resoluciones y suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes, entre otras propias de la gestión administrativa tributaria, en todo el territorio Colombiano. Este poder General, estará vigente, en todo el territorio nacional, en tanto no sea revocado expresamente por SODIMAC COLOMBIA SA. o no se den las causales que la ley establece para su terminación. El presente poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el(la)(los) mandatario(a)(s) o apoderado(a)(s) queda advertido(a) del alcance del Artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de los mandatarios; 5) Por la muerte del mandante o de los mandatarios; 6) Por la quiebra o insolvencia del uno o de los otros; 7) Por la interdicción del uno o de los otros; 8)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas.

Por Escritura Pública No. 3742 del 28 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2021 con el No. 00046234 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, para asuntos laborales a Juan Carlos Ramirez Aponte, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.792.704 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre de SODIMAC COLOMBIA S.A., atienda y ejecute los actos que se enuncia a continuación así: a) Suscribir los contratos de trabajo con personal nacional y extranjero, así como suscribir cualquier otrosí, acuerdo, pacto, convenio o cualquier otro documento que modifique o adicione estos contratos de trabajo igualmente queda facultado para asignar las obligaciones laborales que se deriven del mismo, y asignar el salario del personal que se vincule laboralmente con la Compañía, así como las de firmar y autorizar liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral que exista entre la Compañía y sus trabajadores, bien sea para el inicio o finalización de la misma, atendiendo los requisitos legales; b) Actuar en nombre de la sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la empresa deba iniciar acciones, comparecer por su propia iniciativa como demandada, demandante o citada ante cualesquiera persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad deba comparecer con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial y/o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse de cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación, contestarlas, interponer recursos, presentar demandas, iniciar investigaciones o comparecer a ellas, absolver interrogatorios de parte, con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar; c) Conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación, desvinculación, subordinación, sanciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la sociedad así como conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en los presentes estatutos; d) Para que en general actúe en nombre y en representación de la poderdante en cualquier el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial, relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la sociedad o en los cuales esta tenga interés o sea parte incidental; e) Representar a la Compañía en todos los trámites y procedimientos laborales seguidos ante cualesquiera organismos de trabajo y laborales, el Ministerio de Trabajo, Entidades Prestadoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y/o demás entidades análogas o que en un futuro las reemplacen. f) Actuar en nombre y representación de la Compañía de cara a todas las actuaciones que sean adelantadas o tramitadas por parte de las Organizaciones Sindicales que existan al interior de la Compañía o de las que hagan parte sus trabajadores. g) Representar a la Compañía en las actuaciones administrativas adelantadas ante las autoridades migratorias. Las facultades que mediante el presente instrumento se otorgan al Apoderado se sujetan a las siguientes limitaciones: El Apoderado no podrá suscribir contratos, conciliaciones, ni obligar a la compañía en valores que superen el equivalente a cincuenta y dos (52) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente transacción o suscribir el respectivo contrato, a menos que obtenga de manera previa la autorización del representante legal de la Otorgante.

Por Escritura Pública No. 3743 del 28 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Noviembre de 2021 con el No. 00046235 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para asuntos laborales a Juliana Soto Martínez, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 67.039.825, expedida en Cali, para que en nombre de SODIMAC COLOMBIA S.A, atienda y ejecute los actos que se enuncia a continuación así: a) Suscribir los contratos de trabajo con personal nacional y extranjero, así como suscribir cualquier otrosí, acuerdo, pacto, convenio o cualquier otro documento que modifique o adicione estos contratos de trabajo igualmente queda facultado para asignar las obligaciones laborales que se deriven del mismo, y asignar el salario del personal que se vincule laboralmente con la Compañía, así como las de firmar y autorizar liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demás documentos relacionados con la relación laboral que exista entre la Compañía y sus trabajadores, bien sea para el inicio o finalización de la misma, atendiendo los requisitos legales; b) Actuar en nombre de la sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la empresa deba iniciar acciones, comparecer por su propia iniciativa como demandada, demandante o citada ante cualesquiera persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad deba comparecer con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial y/o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse de cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación, contestarlas, interponer recursos, presentar demandas, iniciar investigaciones o comparecer a ellas, absolver interrogatorios de parte, con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar; c) Conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación, desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la sociedad así como conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en los presentes estatutos; d) Para que en general actúe en nombre y en representación de la poderdante en cualquier el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial, relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la sociedad o en los cuales esta tenga interés o sea parte incidental; e) Representar a la Compañía en todos los trámites y procedimientos laborales seguidos ante cualesquiera organismos de trabajo y laborales, el Ministerio de Trabajo, Entidades Prestadoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y/o demás entidades análogas o que en un futuro las reemplacen. f) Actuar en nombre y representación de la Compañía de cara a todas las actuaciones que sean adelantadas o tramitadas por parte de las Organizaciones Sindicales que existan al interior de la Compañía o de las que hagan parte sus trabajadores. g) Representar a la Compañía en las actuaciones administrativas adelantadas ante las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades migratorias. Las facultades que mediante el presente instrumento se otorgan a la Apoderada se sujetan a las siguientes limitaciones: La Apoderada no podrá suscribir contratos, conciliaciones, ni obligar a la compañía en valores que superen el equivalente a cincuenta y dos (52) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de realizar la correspondiente transacción o suscribir el respectivo contrato, a que obtenga de manera previa la autorización del representante legal de la Otorgante.

Por Escritura Pública No. 0306 del 8 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Febrero de 2022, con el No. 00046778 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Pablo Camacho Pabon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.987.714, para que en nombre y representación de SODIMAC COLOMBIA S.A. celebre, ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: a) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de SODIMAC COLOMBIA S.A. o a que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de dicha sociedad. b) Celebración o suscripción de toda clase de actos, contratos u operaciones de carácter financiero, incluyendo pero sin limitarse a, aperturas de cuentas bancarias o cuentas de inversión, constitución de encargos fiduciarios, fondos de valores y patrimonios autónomos, participación en procesos de titularización, contratos de forward y renting; c) Celebración de toda clase de actos, contratos u operaciones relacionados con la colocación, manejo y administración de excedentes de tesorería; d) Suscripción de toda clase de títulos valores con las restricciones y limitaciones establecidas en los estatutos sociales; e) Suscripción de acuerdos de confidencialidad que deban suscribirse con entidades financieras o con entidades que vayan a evaluar información financiera; f) Suscripción de las declaraciones, informes y documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección; g) La suscripción de solicitudes de toda clase de permisos, licencias y autorizaciones ante las autoridades del orden nacional, regional, metropolitana departamental distrital, local y/o municipal, así como ante las empresas de servicios públicos. h) Suscripción de actualizaciones de firmas con las entidades financieras; i) Suscripción y presentación de cualquier declaración de cualquier impuesto, tasa o contribución de carácter nacional, departamental, distrital o municipal de los cuales la sociedad sea responsable de conformidad con las disposiciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legales, reglamentarias y administrativas que regulan la materia; j) Suscripción y presentación de declaraciones de cambio por la realización de operaciones en moneda extranjera; k) Suscribir los Contratos Marco de Derivados y sus suplementos en los términos que estime conveniente y efectuar las operaciones objeto de éstos. Este poder general de administración tiene las siguientes restricciones: a. Los Apoderados Generales, podrán suscribir, con la firma conjunta de dos de ellos, contratos hasta por un monto equivalente hasta mil (1000) veces el salario mínimo legal mensual vigente. b. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a mil (1000) veces el salario mínimo legal mensual vigente y hasta un monto equivalente Dos Millones de Dólares Americanos (USD \$2.000.000.00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requieren conjuntamente firmas de uno de los Apoderados Generales y el Gerente General en su calidad de Representante Legal. c. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a un monto equivalente a Dos Millones de Dólares Americanos (USD \$2.000.000.00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requiere la previa autorización de la Junta Directiva de SODIMAC COLOMBIA S.A. y el contrato o acto jurídico, deberá contener conjuntamente firmas de uno de los Apoderados Generales y el Gerente General en su calidad de Representante Legal. d. Estos Apoderados Generales no podrán firmar actos o contratos relativos a la compra y/o venta de bienes raíces, salvo que estos hayan sido previamente aprobados por la Junta Directiva, en tal caso deberán contener la firma conjunta de uno de los Apoderados Generales y la del Gerente General en su calidad de Representante Legal. e. Los actos o contratos relativos a la constitución de garantías y avales que comprometan el patrimonio de la empresa, deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva y en tal caso serán firmados conjuntamente por un Apoderado General y el Gerente General en su calidad de Representante Legal. f. Las facultades de representación de estos Apoderados Generales ante los organismos públicos (aduanas, impuestos, licencias ante autoridades, informes, etc.) se pueden ejercer por un solo mandatario facultado. Que el apoderado queda también facultado para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. Que el mandato que por este instrumento se otorga, es gratuito y libremente revocable. Este poder General, estará vigente, en todo el territorio nacional, en tanto no

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sea revocado expresamente por SODIMAC COLOMBIA S.A. o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 1049 del 08 de abril de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2022, con el No. 00047182 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jenny Marcela Castillo Bastidas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.757.023, para representar a la compañía ante las autoridades tributarias nacionales, distritales, municipales y departamentales, estando facultada para recibir, corregir, presentar y firmar declaraciones notificarse, interponer recursos, tramitar permisos de facturación, notificarse de resoluciones y suscribir los formularios para el registro como declarantes ante las entidades correspondientes, entre otras propias de la gestión administrativa tributaria, en todo el territorio Colombiano. Segundo: Este poder general, estará vigente, en todo el territorio nacional en tanto no sea revocado expresamente por SODIMAC COLOMBIA S.A. o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 531 del 04 de marzo de 2025, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el <6 de Marzo de 2025>, con el No. <00054589> del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad G&C ABOGADOS SAS identificada con NIT. 901105603-1, dicho otorgamiento es bajo los términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. 2. Dayana Mendoza Casallas identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.405.636 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional 183.399 del CSJ .; para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia: a) Representar a la sociedad SODIMAC COLOMBIA S.A. ante los Juzgados Municipales o del Circuito Civiles o Tribunales de Distrito Judicial Civil dentro de los procesos judiciales que cursan en contra de Sodimac, para notificarse, transigir, disponer del derecho en litigio, conciliar, allanarse, desistir, dirimir, interrogar, contrainterrogar, absolver los interrogatorios de parte a los cuales haya sido citado el representante legal de la compañía, con expresa facultad para confesar en los términos de los artículos 184 y 185 del Código General del Proceso y atendiendo lo dispuesto en el artículo 198 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, sustituir, adelantar todo el trámite de éste, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso. b) Representar a la sociedad SODIMAC COLOMBIA S.A. ante cualquier autoridad administrativa o entidad gubernamental, Jueces y demás funcionarios de la rama jurisdiccional en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, quedando ampliamente facultada para recibir notificaciones, notificarse, renunciar a términos, desistir, transigir, conciliar, interponer recursos ante cualquier autoridad administrativa, legislativa, jurisdiccional o tributaria nacionales, distritales, municipales y departamentales.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
134	18-	I- 1996 42 STAFE BTA	8- II- 1996 NO.526.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002490 del 27 de mayo de 1997 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00589449 del 18 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005130 del 14 de octubre de 1998 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00657661 del 23 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0005141 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00718641 del 3 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001229 del 27 de abril de 2000 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00751782 del 7 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000400 del 12 de febrero de 2003 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00866690 del 17 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001853 del 4 de junio de 2003 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00884748 del 17 de junio de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001652 del 1 de julio de 2005 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01000616 del 12 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001472 del 10 de mayo de 2006 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01055093 del 12 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004018 del 2 de noviembre de 2007 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01171165 del 16 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 294 del 16 de febrero de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01277600 del 24 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3677 del 22 de diciembre de 2009 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01634933 del 17 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1195 del 26 de abril de 2013 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01731494 del 17 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4585 del 28 de diciembre de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02172831 del 29 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1948 del 15 de junio de 2021 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02722721 del 9 de julio de 2021 del Libro IX
E. P. No. 296 del 8 de febrero de 2022 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02791552 del 11 de febrero de 2022 del Libro IX
E. P. No. 3679 del 20 de diciembre de 2023 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	03060693 del 31 de enero de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 20 de mayo de 1998 , inscrito el 4 de junio de 1998 bajo el número 00637042 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ORGANIZACION CORONA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que Mediante Documento Privado del representante legal, del 16 de julio de 2012, inscrito el 21 de agosto de 2012, bajo el No. 01659854 del libro IX, se designa como representante legal de tenedor de bonos a HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 23 de octubre de 2015, entre las sociedades SODIMAC COLOMBIA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 21 de diciembre de 2015, bajo el No. 02046709 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 15 de septiembre de 2017, entre las sociedades SODIMAC COLOMBIA S.A. Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., inscrito 6 de octubre de 2017, bajo el No. 02265650 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios a la sociedad FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A, emisión por valor de \$500.000.000.000.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4719
Actividad secundaria Código CIIU: 4752
Otras actividades Código CIIU: 4741, 8299

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HOMECENTER DORADO
Matrícula No.: 00543272
Fecha de matrícula: 12 de abril de 1993
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 46 A No. 85 D 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HOMECENTER CALLE 80
Matrícula No.: 00797979
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1997
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 No. 80 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HOMECENTER AV. 68 SUR
Matrícula No.: 00859861
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 No. 35 A - 65 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HOMECENTER NORTE
Matrícula No.: 00947505

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	11 de junio de 1999
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 45 No. 174 B - 45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HEMOCENTER SUBA
Matrícula No.:	01670535
Fecha de matrícula:	6 de febrero de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 104 No. 148 - 37 Lc 1- 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HEMOCENTER SOACHA
Matrícula No.:	01699443
Fecha de matrícula:	2 de mayo de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 No. 31 - 35 Lc 177
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	HEMOCENTER MALLPLAZA NQS
Matrícula No.:	02047782
Fecha de matrícula:	1 de diciembre de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 19 No. 28 - 80 Lc H
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HEMOCENTER CEDRITOS
Matrícula No.:	02144646
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 2011
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 152 No. 9 - 08
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HOMY
Matrícula No.:	02203529
Fecha de matrícula:	13 de abril de 2012
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17**

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 D No. 80 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	IMPERIAL COLOMBIA
Matrícula No.:	02333545
Fecha de matrícula:	20 de junio de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 D No. 80 - 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HOMECENTER CHIA
Matrícula No.:	02373553
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vd Calahorra - Buena Suerte Km 27 Via Chia - Cajica
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)
Nombre:	HOMECENTER TINTAL
Matrícula No.:	02504808
Fecha de matrícula:	1 de octubre de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 10 B86 50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE DISTRIBUCION TENJO
Matrícula No.:	02779067
Fecha de matrícula:	10 de febrero de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Via Siberia - Tenjo Km 1,5 Vereda La Punta
Municipio:	Tenjo (Cundinamarca)
Nombre:	MARKET PLACE HOMECENTER
Matrícula No.:	03336637
Fecha de matrícula:	12 de febrero de 2021
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 D No. 80 - 70
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.927.251.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4719

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de junio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de julio de 2026 Hora: 16:34:17

Recibo No. AB26330894

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633089480147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO